

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2013-00282
DEMANDANTE	COOPERATIVA COOMUNIDAD
DEMANDADO	LEWIS MANJARRES FUENTES
FECHA	MAYO 28 DE 2021

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado en donde se le informa que la parte demandante ha presentado escrito mediante el cual otorga poder a la doctora SORYS ROMERO SAAVEDRA. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO  
Secretaria

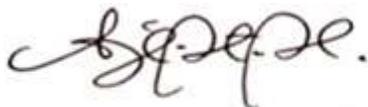
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. - Soledad- Atlántico. Mayo veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021). -

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el poder conferido reúne los requisitos del artículo 74 del CGP, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1. Reconocer personería a la doctora SORYS ROMERO SAAVEDRA, identificada con CC N° 63.531.476 y T.P. 159.657 C.S.J. como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y efectos del poder conferido de conformidad al Artículo 74 CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



La Juez,

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD</p> <p>EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO ELECTONICO No. <b>044</b></p> <p>SOLEDAD, <b>MAYO 31 DE 2021</b></p> <p>LA SECRETARIA:</p>  <p>STELLA PATRICIA GOENAGA CARO</p>
--